



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 220-2023-CFI-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 10 de abril de 2023

VISTO: La carta N° 111-2023-D-EPIAM-UNAJMA, de fecha 05 de abril del 2023, la Dra. María del Carmen Delgado Laime, Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional José María Arguedas, solicita aprobación resolutive de dos **Cursos Dirigidos** (POR ESTAR CURSANDO EL X CICLO) en el semestre académico 2023-I, a favor del Estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental **FRANKLIN CLAUDIO HERBAS LLACCHUAS** y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Artículo Octavo respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, esta Normativa se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, mediante Carta Múltiple N° 020-2014-SG-UNAJMA, de fecha 30 de julio del 2014; la Secretaría General de la UNAJMA comunica que mediante Acuerdo N° 03 de Sesión Ordinaria de la Comisión de Gobierno se **AUTORIZA** la emisión de **RESOLUCIONES DE COORDINACIÓN DE LA FACULTAD** estrictamente para asuntos académicos y deberán remitirse un original a la Secretaría General;

Que, mediante carta N° 236-2016-SG-UNAJMA de fecha 05 de agosto de 2016 el Ing. Enrique Edgardo Córdor Tinoco, Secretario General de la UNAJMA, comunica que el Dr. Oswaldo Luizar Obregón, Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA ha dispuesto que las resoluciones emitidas por la Facultad se deriven a la Vicepresidencia Académica;

Que, el **art. 39 incisos a y d del TÍTULO II, CAPÍTULO II del Reglamento General de la UNAJMA**, aprobado mediante Resolución N° 0130-2016-CO-UNAJMA, establece que "Son funciones de las Facultades: a) dirigir el desarrollo académico y administrativo de las Escuelas Profesionales y Departamentos Académicos adscritos a esta, dentro de la normatividad legal, d) administrar el sistema de matrícula en coordinación y apoyo con la oficina respectiva";

Que, el literal f) del art. 17 del Capítulo VI del Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución N° 0136-2017-CO-UNAJMA, de fecha 27 de abril de 2017, describe "**solo se aplica asignaturas dirigidas para aquellos estudiantes que cursan el décimo ciclo, cuyo egreso está ceñido a una o tres asignaturas, para lo cual solicitan matrícula especial, pudiendo llevar hasta 30 créditos, contenidos en tres asignaturas. También se aplica a estudiantes en forma especial cuando por motivo de adecuación de plan de estudios y malla curricular, tenga que integrarse hasta dos (02) asignaturas. Pudiendo llevar hasta 27 créditos**";

Que, con Carta N° 003-2023-EPIAM-UNAJMA de fecha 24 de marzo del 2023 el estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Ambiental **FRANKLIN CLAUDIO HERBAS LLACCHUAS**, identificado con código de matrícula N° 1004520201 solicita llevar dos cursos dirigidos, (Sistemas Integrados de Gestión Y Minería y Ambiente), asimismo el estudiante se encuentra en la Universidad Nacional de Moquegua (UNAM) cursando sus estudios en el X ciclo, en el semestre académico 2023-I; matriculándose solo 5 cursos de los 7 cursos que le corresponden según su malla curricular, toda vez que en la universidad de destino no se encuentran 02 cursos, es por ello que solicita llevar esos dos cursos como cursos dirigidos; adjunta el voucher de pago.

Que, con carta N° 111-2023-D-EPIAM-UNAJMA, de fecha 05 de abril del 2023, la Dra. María del Carmen Delgado Laime, Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional José María Arguedas, solicita aprobación resolutive de dos **Cursos Dirigidos** (POR ESTAR CURSANDO EL X CICLO) en el semestre académico 2023-I en la Universidad Nacional de Moquegua (UNAM) , a favor del Estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental **FRANKLIN CLAUDIO HERBAS LLACCHUAS**;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN N° 220-2023-CFI-UNAJMA
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA

1	Estudiante: FRANKLIN CLAUDIO HERBAS LLACCHUAS	Código: 1004520201	
CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉD.	DOCENTE
AMADA3	Sistemas Integrados de Gestión	03	Ing. Bertha Mendoza Palomino
AMADA2	Minería y Ambiente	04	Ing. Herbert Rodas Ccopa
	Total créditos	07	

Que, en atención a la Carta N° 111-2023-D-EPIAM-UNAJMA, el Dr. David Juan Ramos Huallpartupa, Coordinador de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone a la Secretaría Académica de la Facultad de Ingeniería proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta a la Vicepresidencia Académica;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones conferidas como Coordinador de la Facultad de Ingeniería, designado mediante Resolución N° 275-2022-CO-UNAJMA de fecha 08 de agosto del 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los Cursos Dirigidos (por estar cursando el X ciclo), en el Semestre Académico 2023-I, a favor del Estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental en concordancia con el literal f) del art. 17 del Capítulo VI del Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional José María Arguedas:

1	Estudiante: FRANKLIN CLAUDIO HERBAS LLACCHUAS	Código: 1004520201	
CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉD.	DOCENTE
AMADA3	Sistemas Integrados de Gestión	03	Ing. Bertha Mendoza Palomino
AMADA2	Minería y Ambiente	04	Ing. Herbert Rodas Ccopa
	Total créditos	07	

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y a la Oficina de Registros Académicos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopten las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR la presente Resolución a la Vicepresidencia Académica, Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, Oficina de Registros Académicos, y al estudiante para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. David Juan Ramos Huallpartupa
COORDINADOR DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE INGENIERÍA
MSc. Jesús Farfán Inca Roca
SECRETARIO ACADÉMICO